



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5011**

BUENOS AIRES, 05 AGO 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-005046-13-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. titular de la especialidad medicinal ISOPTINO MD / CLORHIDRATO DE VERAPAMILO, Forma Farmacéutica COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA, inscrita bajo el Certificado N° 31.804, comunica el cambio de razón social de la firma elaboradora ABBOTT GmbH & Co. KG, Knollstrasse 50- 67061-LUDWIGSHAFEN - ALEMANIA que en lo sucesivo se denominará AbbVie Deutschland GmbH & Co. KG manteniendo el domicilio citado.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia en los términos de la Circular ANMAT N° 01/04.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 5011

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.-Tómese conocimiento del cambio de razón social de la firma ABBOTT GmbH & Co. KG, Knollstrasse 50- 67061- LUDWIGSHAFEN - ALEMANIA que en lo sucesivo se denominará AbbVie Deutschland GmbH & Co. KG, manteniendo el domicilio citado, en su carácter de elaborador de la especialidad medicinal ISOPTINO MD / CLORHIDRATO DE VERAPAMILO, Forma Farmacéutica COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA, inscripta bajo el Certificado N° 31.804 y cuya titularidad detenta la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente al Certificado N°: 31.804, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

mm



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **5011**

ARTICULO 3°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-005046-13-1

DISPOSICIÓN N° **5011**

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

CC